

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPJ/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE  
EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN  
JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA (PRIMERA ETAPA) CUI  
N° 2487777**

# **(BASES INTEGRADAS)**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
RUC N° : 20201987297  
Domicilio legal : JR. SAN MARTIN N° 1371 - JAEN  
Teléfono: : [.....]  
Correo electrónico: : [.....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2487777.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 716,000.07 (Setecientos Dieciséis Mil con 07/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 716,000.07 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL CON 07/100 SOLES)	S/ 644,400.07 SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 07/100 SOLES)	S/ 787,600.07 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 07/100 SOLES)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 716,000.07 (SETECIENTOS DECISEIS MIL CON 07/100 SOLES).	S/ 644,400.07 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUANTROCIENTOS CON 07/100 SOELS)	S/ 546,101.76 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON 76/100 SOLES)	S/ 787,600.07 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 07/100 SOLES)	S/ 667,457.68 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES)

- El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	R.G.M N° 47-2023-MPJ/GM 23/03/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	R.G.M N° 207-2021-MPJ/GM 14/10/2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	R.G.M N° 067-2023-MPJ/GM 09/05/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 250.00 (Doscientos con 00/100 soles) Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página de INVIERTE PE y en la página de la entidad, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal

2023

- Ley N° 27972: Ley Orgánica De Municipalidades.
- Ley N° 30225 y D.S. N°344 2018-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01; Del D.L. N°1252; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (22-08-2011), su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR (24-04-2012), y sus modificaciones mediante la Ley 30222, vigente a partir del 12 de julio del año 2014.
- Norma G.050, y sus modificaciones vigentes – Resolución Directoral N° 029-2008-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Ley General de personas con discapacidad Ley 27050, y sus modificaciones vigentes.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificaciones vigentes (24-05-2017), Gestión de Riesgos.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones y a su experiencia. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI<sup>9</sup> : [.....]

”

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>10</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>12</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>13</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>14</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

<sup>10</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>11</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>12</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>13</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>14</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*

<sup>15</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- t) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario sito en la calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## **2.6. ADELANTOS<sup>17</sup>**

### **2.6.1. ADELANTO DIRECTO**

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

*“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

## **2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>19</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:*

## **2.7. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>21</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la*

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>21</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

*sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

#### REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA" con CUI 2487777

#### 1. OBJETO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA" con CUI 2487777

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el acceso a servicios básicos de agua potable y saneamiento adecuado, promoviendo la salud, mejorando la calidad de vida de la población rural, fomentando el desarrollo económico y protegiendo el medio ambiente. Estas obras son fundamentales para cerrar la brecha de desigualdad entre zonas urbanas y rurales y promover un desarrollo sostenible e inclusivo en el país.

#### 3. OBJETIVOS

##### Objetivo general:

El objetivo central del proyecto es ofrecer eficientes servicios de agua potable y saneamiento básico, debido al bajo grado de insalubridad, mejorando la calidad de vida en la población de la localidad de Patria Mía, contribuyendo a reducir el número de necesidades básicas insatisfechas de la población rural, efecto que podrá cuantificarse con la reducción de las tasas morbilidad en lo referente a enfermedades gastrointestinales y dérmicas.

##### Objetivos específicos:



- Mejorar el servicio de agua existente, mediante una captación tipo manantial, la implementación de la infraestructura como línea de conducción, cámaras rompe presión tipo 06 y 07, válvulas de aire, válvula de purga, válvula de control, reservorio, redes de aducción y distribución y conexiones domiciliarias, para poder brindar un servicio eficiente a la población con mayor cobertura, en mayor cantidad y con una mejor calidad.
- Instalación del sistema de saneamiento a través de Unidades Básicas de Saneamiento con biodigestores para el tratamiento de las aguas servidas para el resto de viviendas.

Todos estos objetivos llevarán a un fin superior que es de mejorar la calidad de vida de la población del Progreso, lo cual se obtendrá mediante el mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

#### 4. ANTECEDENTES:

Municipalidad Provincial de Jaén

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

Un aspecto importante del Sector Saneamiento es que propicia el acceso de la población a los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales con calidad y dando sostenibilidad a largo plazo.

En este caso localidad de Patria Mía, Centro Poblado de Angash, Distrito de San José del Alto, no cuenta con un sistema de agua potable, es decir no existe línea de conducción, aducción o distribución, no hay reservorio ni captación. Dicha población al no contar con su sistema de agua potable por lo que para abastecerse del líquido elemento parte de la población acuden hacia una fuente superficial en mal estado y también otra parte de la población acuden hacia una quebrada ubicada en la parte baja de dicho caserío, con el fin de transportar agua a sus viviendas para consumo humano. Dichas viviendas se encuentran dispersas y algunas están muy alejadas de dicha quebrada por lo que tardan en transportar hasta más de 1/2 hora, generando un malestar en toda la población afectada. Cabe indicar que dicha quebrada aumenta su caudal de manera considerable de forma permanente sobre todo en épocas de lluvia y además la calidad de agua es muy mala debido por ser tipo superficial y a que toda la parte alta de la cuenca de dicha quebrada está rodeada de pastos o invernadas para el ganado vacuno.

Asimismo esta localidad no cuenta con sistemas de disposición sanitaria de excretas o desagüe, solo algunas viviendas tienen algunos pequeños pozos ciegos pero están en muy mal estado, originando un malestar total de toda la población y la contaminación del medio ambiente de la zona; razones por lo que se está planteando la solución a esta problemática con la elaboración del presente expediente técnico para el mejoramiento de estos sistemas en beneficio de la población de la localidad de Patria Mía. Ante esta solicitud por parte de la Población afectada y visto la situación in situ, las autoridades, se ven en la obligación de Intervenir en forma inmediata ante la problemática.

Para ello la Municipalidad Provincial de Jaén, hace los trámites correspondientes con la finalidad de Elaborar el PIP, para ello se presentó el Perfil Técnico a la OPI de la misma Municipalidad, para su evaluación, que con fecha 18/05/2020 se dio la declaración de viabilidad a cargo de la OPI de la Municipalidad Provincial de Jaén, luego pasar a la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y así entrar en la Etapa de Inversión y buscar Financiamiento ante el Gobierno Local, Regional y/o Central.

## 5. CARACTERISTICAS GENERALES:

### 5.1. Ubicación y ámbito del proyecto

#### 5.1.1. Ubicación



Región	: Cajamarca
Provincia	: Jaén
Distrito	: San José del Alto
Centro poblado	: Angash
Localidad	: Patria Mía

La localidad beneficiada con el proyecto se encuentra ubicada en el Distrito San José del Alto, Provincia de Jaén, en el Departamento de Cajamarca. Está ubicado geográficamente en los 06°17'15" de latitud sur y 78°29'10" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 1459 metros. El distrito de San José del Alto, se encuentra situado al Sur- oeste de la provincia de Jaén.

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA"

**GRAFICO 01**  
**PERÚ. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**



**GRAFICO 02**  
**LOCALIZACIÓN GRÁFICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN**



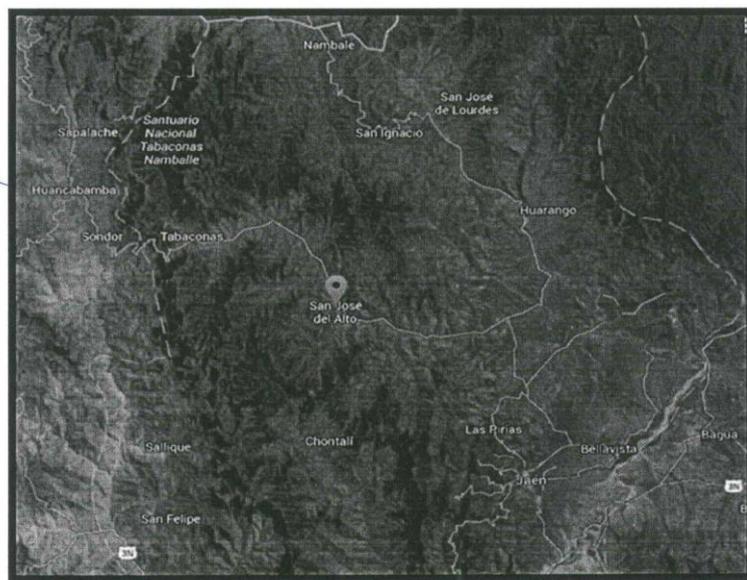
**PROVINCIA DE JAEN Y SUS DISTRITOS**

Municipalidad Provincial de Jaén

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA"



FUENTE: INEI

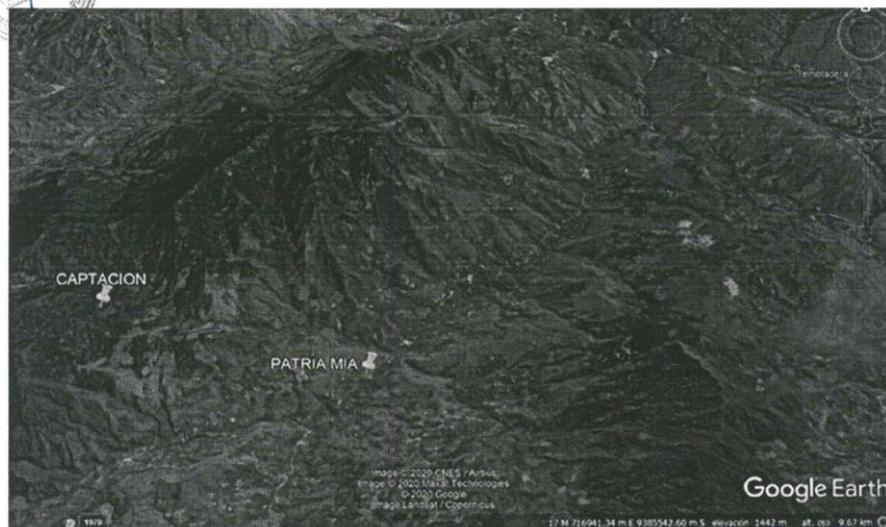
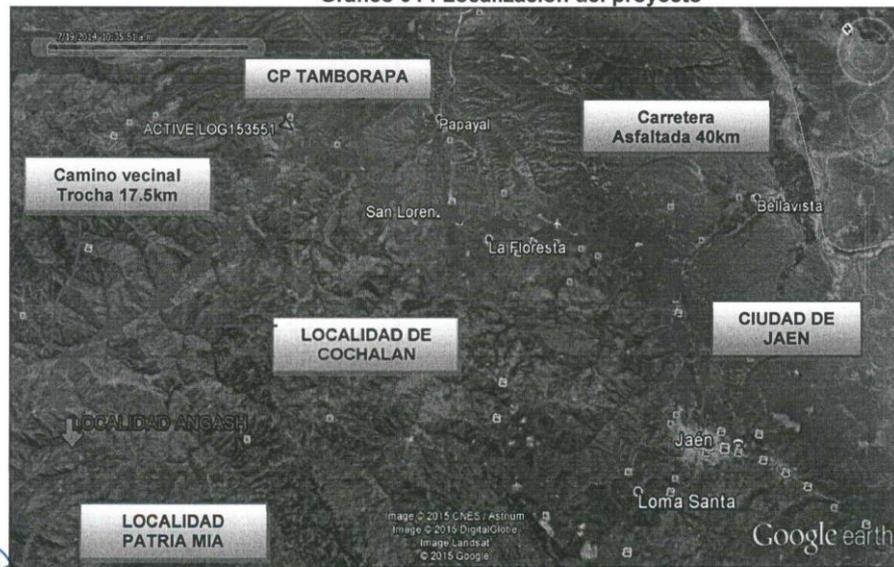


MAPA DE MICROLOCALIZACION

Municipalidad Provincial de Jaén

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

Gráfico 04 : Localización del proyecto



LOCALIDAD DE PATRIA MIA

La localidad de Patria Mía se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM 716935N, 9385596E y una altitud de 1459 m.s.n.m.

Municipalidad Provincial de Jaén

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA"



**5.1.2. Vías de acceso.**

La ruta para acceder a la zona de estudio es la siguiente:

ACCESO AL PROYECTO						
Desde	A:	Tipo de Vía	Medio de Transporte	Km.	Tiempo	Frecuencia
CAJAMARCA	CHICLAYO	VÍA ASFALTADA	VEHICULO MOTORIZADO	220	06 HORAS	DIARIO
CHICLAYO	JAÉN	VÍA ASFALTADA	VEHICULO MOTORIZADO	286	06 HORAS	DIARIO
JAÉN	AMBATO	VÍA ASFALTADA	VEHICULO MOTORIZADO	35	45 MINUTOS	DIARIO
C.P. AMBATO	C.P. COCHALAN	VÍA ASFALTADA	VEHICULO MOTORIZADO	20	30 MINUTOS	DIARIO
C.P. COCHALAN	EL TRIUNFO	VIA AFIRMADA	VEHICULO MOTORIZADO	13	45 MINUTOS	INTER DIARIO

Municipalidad Provincial de Jaén

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

EL TRIUNFO	PATRIA MIA	TROCHA CARROZABLE	VEHICULO MOTORIZADO	6	15 MINUTOS	INTER DIARIO
------------	------------	-------------------	---------------------	---	------------	--------------

Fuente: Elaboración Propia

La provincia de Jaén y el distrito de San José del Alto, se encuentran interrelacionados con el norte del país mediante la Carretera Fernando Belaúnde Terry, en la localidad de Chamaya (57 km) en la margen izquierda del Río Chamaya, siguiendo luego hasta la ciudad de Chiclayo haciendo un recorrido total de 286 km.

El distrito está unido a la mayoría de sus caseríos mediante carreteras o trochas carrozables y caminos vecinales o de herradura.

## 5.2. ASPECTOR FÍSICOS DE LA ZONA

### 5.2.1. Clima y Geología



La provincia de Jaén es una de las trece provincias que conforman el departamento de Cajamarca, en el Norte del Perú. Limita por el norte con la provincia de San Ignacio; sureste y sur con la provincia de Cutervo; suroeste con la provincia de Ferreñafe y Lambayeque; este con la provincia de Bagua y Utcubamba; oeste con la provincia de Huancabamba. La capital de esta provincia es la ciudad de Jaén de Bracamoros.

La Provincia de Jaén es atravesada por el ramal interior de la cordillera Occidental de los Andes, que en esta zona se llama "Andes del Chamaya", por Weberbauer. El ramal exterior de dicha cordillera está ubicado al oeste del río Huancabamba y la cordillera oriental de los Andes, está ubicada al este del río Marañón.

Los Andes del Chamaya son un solo conjunto montañoso, pero en la provincia de Jaén se señala generalmente la existencia de cordilleras menores o de baja altura confortantes del conjunto; estas son: ·Cordillera Palambe, entre el distrito de San Felipe y Pomahuaca. ·Cordillera del Páramo o de Sallique, entre el distrito de Sallique y el de Chontalí. ·Cordillera del corcovado, entre los distritos de Sallique, Chontalí y San José del Alto. El resto del sistema está conformado por los contrafuertes que descienden de dichas cordilleras hacia el río Huancabamba – Chamaya, Chulucanas o Huayabamba, Jaén y Tabaconas.

Como parte de los atractivos turísticos de más relevancia en la ciudad es el Jardín Botánico Missouri ubicado en el sector Fila Alta, el museo regional Hermogenes Mejia Solf, el centro recreativo Manantial De Vida ubicado en Shumba, el bosque señor de Huamantanga situado en la parte occidental a pocos kilómetros de la ciudad, la misma que ofrece una variedad de flora y fauna una de las más coloridas aves es el gallito de las rocas, considerado ave nacional del Perú, y el Pilco. Ofrece también a los visitantes, la hermosura de sus cataratas localizadas en el bosque.

En Jaén, los veranos son largos, muy calientes y nublados y los inviernos son cortos, cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 17 C a 32 C y rara vez baja a menos de 15 C o sube a más de 35 °C.

En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Jaén para actividades de tiempo caluroso es desde finales de mayo hasta principios de septiembre

Desde el punto de vista sísmico el territorio peruano pertenece al círculo, que comprende las zonas de mayor actividad sísmica en el mundo y por lo tanto se encuentra sometido con frecuencia a movimientos telúricos, perteneciendo toda la región de Cajamarca a la zona sísmica tipo 02, según las normas E 030 - de Diseño Sismo Resistente, del RNC.

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

### 5.2.2. Pisos Ecológicos

El distrito de San José del Alto es atravesado por dos cuencas, la del río Tabaconas y la del río Cochalán. La parte sur quechua pertenece a la región Yunga fluvial y se pueden observar dos pisos ecológicos claramente definidos: Cuenca baja, de 500 a 900 m.s.n.m. y cuenca alta de los 900 a 1,500 m.s.n.m. La localización geográfica del distrito cuya altitud máxima es de 1500 m.s.n.m.. En la parte alta presenta condiciones climáticas favorables para las actividades agropecuarias (precipitaciones promedio de 800 mm/año y temperatura promedio entre 18°C y 24°C), en la parte baja comprendida entre los 500 a 900 m.s.n.m., aunque presenta casi la misma precipitación que la anterior zona, es mucho más calurosa, con una temperatura promedio anual de 25° C. El distrito posee una variada flora y fauna, debido a su diversidad de clima. En cuanto a la flora, se estima que cuenta con una variedad de plantas, de uso medicinal; tiene como principal problema la deforestación continua, llegando a desaparecer los bosques.

### 5.2.3. Topografía



- El distrito de San José del Alto tiene una superficie de 634.11 km².
- La topografía del terreno en la zona del proyecto es un poco accidentada presentando ondulaciones y pendientes mayores al 25% mayormente.
- El BM principal fue adquirido con un GPS (GARMIN MAP 79)
- Para los efectos del presente trabajo este punto será considerado como el BM Oficial.
- Se realizó el traslado de la Cota adquirida 2124.00 msnm., a toda la red de puntos de la poligonal de apoyo, dejando BM por todo el recorrido.

### 5.2.4. Viviendas

Las construcciones existentes son de material tradicional, construidas de entablado de madera, paredes de adobe o tapial, techo de calamina sobre armazón de madera. La localidad involucrada en el presente proyecto cuenta con el servicio de alumbrado público abastecido por una red de energía eléctrica, la cual es administrada por la Municipalidad Distrital de San José del Alto.

La localidad tiene sus viviendas no concentradas, con sus calles no definidas y con poca proyección urbana.

Con respecto a los servicios de educación, existe una Institución Educativa Primario.

### 5.2.5. Población beneficiaria

La población beneficiaria son todos los moradores de la Localidad de Patria Mia, que se han identificado mediante una encuesta propia y sustentada en un Padrón de Beneficiarios, cuyo Estudio de Población fue realizada por el consultor y refrendada por las autoridades de la localidad como consta en Actas adjuntas al presente Expediente Técnico.

De acuerdo al padrón de usuarios realizado el mes de Junio del 2020, el número de Beneficiarios identificados es de 125 habitantes distribuidos en 35 viviendas, haciendo una densidad por lote de 3.57 habitantes por familia y para el año 2040 teniendo en cuenta la tasa de crecimiento del distrito de San José del Alto (calculado y adjunto en anexos, la misma que es de 0.54%); será de 139 habitantes.

### 5.2.6. Enfermedades

En lo que se refiere a Infraestructura de Salud, los servicios de atención en salud se brindan en el Puesto de Salud de San Pedro y en el C.P. Angash y que en general resulta insuficiente para atender el gran número de pacientes que concurren a este establecimiento. La localidad cuenta

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

con algunos servicios básicos, aunque no en cobertura deseada. Urge identificar plenamente las necesidades y requerimientos de la población beneficiaria para incrementar la atención con calidad y cobertura a la mayor población posible en este campo de la salud.

Las enfermedades que más afectan a la población son las respiratorias, neumonía, leishmaniosis, resultando más afectada la población infantil.

### 5.2.7. Actividades Económicas

La población local tiene como principal actividad económica la agricultura, esta actividad constituye la columna vertebral del aparato productivo y se realiza generalmente bajo secano, esto es aprovechando el agua de precipitaciones pluviales y se caracteriza por la predominancia del minifundio con niveles de tecnología y productividad medio bajo. A esto se suma la de factores agro climáticos adversos con predominancia de sequías, heladas y lluvias torrenciales., Limitada asistencia técnica, y crediticia, falta de infraestructura de riego, inadecuado uso de insumos, inestabilidad de precios, bajos niveles de capitalización que responden a las características de una economía campesina.

Entre los principales cultivos destacan el café en la parte baja, maíz y frijoles en la parte alta, algunos cultivos de naranja (parte baja), etc.

Ganadería, el mayor número de ganado existe en la localidad de este tipo criollo, cabe resaltar el esfuerzo de los ganaderos del distrito que han introducido con esfuerzos algunas variedades de sementales de la raza Holstein, Brown Swiss y Santa Gertrudis.



### 5.2.8. Educación

#### Características culturales de la localidad.

En el aspecto cultural se menciona que el Distrito de San José del Alto, presenta un índice moderado de analfabetismo, que alcanza un 22.2% de la población correspondiendo mayormente a la población de 15 a más años, con respecto al idioma que habla la población se indica que el 100% habla el castellano.

### 5.2.9. Información sobre los servicios

#### *Sistemas de agua y desagüe:*

Es manejado por la propia localidad, el sistema de agua tiene una cobertura del 10 % en forma parcial con una continuidad de 10 horas/día, 10 % se beneficia en forma esporádica, por turnos y el resto de la población no se beneficia con este líquido elemento.

Con respecto a la evacuación de aguas servidas, la localidad no cuenta con servicio de alcantarillado o algún sistema de eliminación de excretas.

#### *Energía eléctrica.*

La energía eléctrica es un servicio que tiene el 90% de cobertura, existiendo algunos proyectos de electrificación orientados a promover el desarrollo energético en el ámbito rural de las comunidades del distrito de San José del Alto.

#### *Telecomunicaciones:*

No se cuenta con centros comunitarios de Telecomunicaciones, solo existe cobertura de celulares de manera limitada y en algunas zonas de la localidad de Patria Mia.

### 5.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

#### 5.3.1. Agua y Saneamiento:

En lo referente al Abastecimiento de agua potable, la localidad de Patria Mia cuenta con un pequeño sistema de abastecimiento de agua ubicado en una parte baja y proviene de una pequeña fuente de agua que en épocas de estiaje reduce considerablemente. Este sistema construido por la propia población, con una antigüedad mayor de 20 años, por lo que ha cumplido su vida útil, además dicho sistema no es el adecuado, pues no cuenta con estructuras como captación, válvulas y reservorio y es un sistema que no recibe el respectivo tratamiento por lo que se ven afectados por enfermedades gastrointestinales especialmente en los niños. Este pequeño sistema solo abastece a algunas viviendas ubicadas en la parte baja de la localidad.

➤ **Captación:** No cuenta con esta estructura de captación, es decir se ha captado de manera directa. En lo referente a la calidad la vertiente es no transparente en épocas de lluvias y sin sabor, por lo que contamina y el agua tiene un alto índice de turbiedad.

➤ **Línea de conducción:** Recorrido de 185m. con tubería PVC Ø 1/2", en mal estado y hay pérdidas de agua, asimismo parte de la tubería de la línea de conducción está a la intemperie. Además, no existen las cámaras y válvulas de purga, válvula de aire en todo el tramo.

➤ **Reservorio:** No cuenta con ningún reservorio de almacenamiento de agua ni tratamiento alguno.

➤ **Red de distribución:** La red de distribución de agua actual está conformada por tubería Pvc Sap Ø 1/2", algunos tramos de tubería están totalmente averiados y a la intemperie.

➤ **Conexiones domiciliarias:** Cuenta con solo 06 conexiones domiciliarias Están conformadas por tubería PVC Ø 1/2", las cuales en un porcentaje considerable, se encuentran en malas condiciones, y 29 viviendas no cuentan con el servicio de agua.

Asimismo la localidad involucrada no cuenta con un sistema de evacuación de excretas. La mayor parte de la población defeca al aire libre, generalmente en forma indiscriminada, en sus campos de cultivo o bajo árboles. Esto atrae la presencia de moscas, que difunden enfermedades relacionadas con las bacterias fecales. La escorrentía procedente de lugares donde se ha defecado conduce a la contaminación del agua.

Algunos pobladores poseen letrinas caseras denominadas pozos ciegos, que consiste en un pequeño hoyo de poca profundidad (aproximadamente 1.50 metros) sobre una losa generalmente de madera que posee un orificio y no tiene ventilación. Se nota la presencia de moscas y mosquitos y malos olores en estos pozos ciegos, existiendo graves riesgos para la salud.

Con el nuevo planteamiento en el presente expediente, se proyecta construir una cámara de captación que será captada del mismo lugar, suministro e instalación de nueva de la línea de conducción cuya longitud es de 1679.86m.l. con tubería PVC de 11/2" según el diseño hidráulico, 03 pases aéreo de 10m.l. y 01 pases aéreo de 20m.l., construcción de estructuras como 02 cámaras rompe presión tipo 06, 14 cámaras rompe presión tipo 07, 07 válvulas de purga y 06 válvulas de aire, reservorio rectangular de concreto armado de 7m3 de capacidad de donde se distribuye el agua a las redes domiciliarias, sistema de cloración, línea de aducción-distribución

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA"

cuya longitud es de 6523.63m.l. , bajo un mismo control de válvulas, para distribuir agua potable en óptimas condiciones de calidad-cantidad.

Los resultados de laboratorio del análisis de agua obtenido, señalan que la fuente denominada "Peña Colorada" cumple los parámetros según la Categoría A1 (Aguas que pueden ser potabilizadas por desinfección).

Las Redes de Aducción consideradas garantizarán una presión mínima de operación, aunque para ello sea preciso la ubicación de válvulas de Control con sistema de regulación., además se contempla la instalación de 35 conexiones domiciliarias de agua.

#### 5.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

La mayoría de obras que se construyen en las zonas rurales del país, a pesar de haber tenido una buena asesoría técnica en la etapa de ejecución, terminan en un periodo corto, malográndose y resultando inoperativas. Para superar esta situación y garantizar la sostenibilidad de los sistemas de agua potable, es importante que los usuarios se organicen para así realizar una buena operación y mantenimiento del sistema y una adecuada administración del servicio.

Para cumplir eficientemente estas funciones fue necesario que la población, que se fortalezca a una organización comunal que se encargue de gestionar los servicios de agua y saneamiento en el caserío de Patria Mia, es por ello, que uno de los objetivos del componente social de capacitación en AOM, es el fortalecimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS).

Esta debe contar con sus propios estatutos y reglamentos donde se señalen las obligaciones y derechos de la directiva y de los usuarios. Asimismo, ésta debe conocer las labores fundamentales que supone la operación y mantenimiento del sistema; siendo ideal que en la etapa de ejecución el caserío haya sido capacitada al respecto. Para el presente proyecto se tiene ya conformada la JASS para iniciar los procesos de capacitación y fortalecimiento.

La capacitación en operación y mantenimiento deberá ser desarrollada por personal acreditado en capacitación y contar con suficiente experiencia para realizar las acciones inherentes a la AO&M.

Durante el proceso de ejecución del servicio, la Municipalidad Provincial de Jaén, supervisará y dará conformidad al trabajo realizado por el capacitador y facilitador para que realice una adecuada capacitación en Operación y Mantenimiento del sistema tanto a la JASS como a los usuarios y a las familias en EDUSA, debiendo para ello contratar a un profesional acreditado para ejercer la supervisión/inspección de los procesos educativos.

La Unidad Ejecutora cuenta con una Oficina del Área Técnica Municipal (ATM) creada con Ordenanza Municipal que servirá como soporte técnico para la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS).

Por otra parte, la JASS dispone de un Local perteneciente a la institución educativa para realizar sus reuniones y también un ambiente para almacenamiento de los insumos que se requieran para la operación y mantenimiento del sistema a instalarse.

#### 5.5. EDUCACIÓN SANITARIA:

Tiene por finalidad contribuir a mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población participante de los proyectos de agua y saneamiento, y como objetivo pretende

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

desarrollar con las familias, niños y niñas participantes en el proyecto, nuevos conocimientos y prácticas adecuadas con énfasis en:

- ✓ Lavado de manos e higiene personal.
- ✓ El manejo del agua en el hogar a fin de garantizar el consumo de agua segura.
- ✓ La disposición adecuada de excretas.
- ✓ La disposición final de residuos sólidos y aguas grises.

Mantener la educación sanitaria en el caserío es indispensable para sostener los cambios de prácticas. Este trabajo se facilita si el Promotor de Salud (PROMSA) comparte con la JASS esta responsabilidad. La interacción PROMSA-JASS fortalece la imagen y representatividad del primero frente al caserío, con lo que se facilita la tarea de educación.

La educación sanitaria se ejecuta de manera sincronizada con los diferentes momentos de la instalación de la infraestructura de agua y saneamiento (contenidos temáticos acordes al avance físico de obras), así como en estrecha relación con el componente de capacitación en administración, operación y mantenimiento.

La Educación Sanitaria es abordada de manera diferente, utilizando los enfoques de demanda, mercadeo social, género y constructivismo para desarrollar los temas de salud e higiene, buscando responder al interés sentido de la población para vivir mejor.

El proyecto desarrollará procedimientos que faciliten la participación del caserío en todas las fases: identificación y análisis de los problemas en relación al uso del agua y la disposición adecuada de excretas, reconocimiento de las capacidades y fuerzas de la cultura del caserío, diseño de alternativas de solución viables en las condiciones concretas de su caserío, definición de los cronogramas, horarios y demás aspectos relacionados con el proceso educativo.

Así mismo promueve la interacción de diferentes actores locales, de tal manera que los contenidos educativos serán desarrollados por actores del caserío como son el facilitador, el Promotor de Salud y docentes de la Institución Educativa, promoviendo así que toda la población participe y se dé el proceso de inter aprendizaje, el cual debe ir generando nuevos conocimientos y adopción de prácticas en el manejo del agua potable, saneamiento e higiene.

Todo este proceso debe ser acompañado de un constante monitoreo y evaluación y por ende de una retroalimentación permanente, para que los resultados obtenidos se hagan sostenibles.

## 6. CARACTERISTICAS GENERALES:

### 6.1. Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto



#### 6.1.1. AREA GEOGRAFICA

El área de estudio donde se ubica la población demandante y las UP a través de las cuales se provee del servicio sobre el cual se propone intervenir con el PIP abarca 70.436 Hectáreas, desde la captación de "Peña Colorada" en la cota 2016.00 m.s.n.m., hasta el reservorio proyectado en la cota 2123.335 m.s.n.m. incluyendo todo el Caserío Patria Mia.

Sobre la base del diagnóstico se evidencia la articulación espacial y/o funcional de las UP y se plantea la optimización del servicio en el área de estudio. Como resultado de la optimización del servicio, las UP a intervenir están comprendidas por mejorar el servicio actual de agua e instalaciones del sistema de saneamiento que se encuentra totalmente desprovistos de estos.

El área de influencia del Caserío Patria Mia es de 70.436 Hectáreas, comprendiendo la superficie terrestre donde se emplazan las viviendas pertenecientes a este caserío que serán beneficiados con el proyecto.

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA"

### 6.1.2. Cobertura

Respecto a este criterio se debe mencionar que para la proyección de la demanda se ha considerado un sistema integral de acuerdo a la zona de estudio, siendo para el caso de la cobertura el valor tomado para el año base de 100% de acuerdo a la demanda actual.

La cobertura actual del proyecto es el 10%, siendo que al final del horizonte se proyecta una cobertura del 100% aproximadamente.

Cobertura agua potable (%)= Población servida con agua potable año n x 100/  
población total año n

### Cálculo de la población futura

#### Principales Variables:

- Población Actual (125 habitantes) según padrón de beneficiarios del mes de Junio del 2020.
- Tasa de Crecimiento Anual de Población
- Densidad por Lote
- Dotación por Conexión
- Aporte de Aguas Residuales
- Porcentaje de pérdidas
- Población Actual con conexiones de agua
- Población actual con sistema de tratamiento de aguas residuales.



Para el cálculo de la población futura se aplicó la siguiente expresión del método aritmético:

$$Pf = Po * ( 1 + r*t/100 )$$

Se ha efectuado el cálculo de la población futura, tomando la tasa de crecimiento es de 0.54%.

### 6.1.3. Población Servida

Tomando como base la población actual servida de la localidad de Patria Mia, se ha proyectado el crecimiento de la población que contará con el servicio a partir del inicio de la operación del proyecto (año 2020) hasta el horizonte del proyecto (año 2040); considerando que la cobertura al final del horizonte será del 100% en agua potable y Saneamiento.

### 6.1.4. Dotaciones

Actualmente no existe abastecimiento directo de la red pública con conexiones domiciliarias de manera parcial para la localidad de Patria Mia.

Del Cuadro de Dotación de la Guía MEF para Saneamiento Rural, por encontrarse la localidad de Patria Mia del Distrito de San José del Alto en ceja de Selva, se asume una dotación de 80 l/h/día.

Se estima que el 100% de la población está dispuesta a conectarse a la red pública de agua y saneamiento, por lo que se considera una cobertura de agua y saneamiento de 100% en el año 1, con lo que se espera que las familias racionalicen sus consumos.

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

### 6.1.5. Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe.

El cálculo de las conexiones domiciliarias se efectúa a través del cociente del número de población servida proyectada entre el número de personas por conexión; considerando una densidad por lote según memoria de cálculo.

### 6.1.6. Almacenamiento y Regulación.

Para la determinación del volumen de almacenamiento, se han considerado los volúmenes de regulación y reserva; no se ha considerado el volumen contra incendio debido a que de acuerdo a lo estipulado por el reglamento y según la proyección de la población obtenida no es necesario un incremento de volumen por este concepto.

Para el volumen de regulación, no contándose con información del diagrama masa que refleja las variaciones de consumo durante el día, se ha considerado lo establecido en el RNE el cual señala que este se estimará como el 20% del Caudal promedio.

Para el volumen de reserva, es decir aquel que pueda abastecer a la población en caso de algún evento que produzca fallas también, se ha considerado lo establecido según el Reglamento.

### 6.1.7. Variaciones de consumo

Las variaciones de consumo utilizados para dimensionar los componentes del sistema de abastecimiento están referidos al promedio diario anual de la demanda y los valores considerados, en concordancia con el RNE y son:

✓ Variación máxima diaria	:	1.30
✓ Variación máxima horaria	:	2.00



### 6.1.8. Proyección de la Cobertura de los servicios

Para efectuar las proyecciones de demanda de agua y saneamiento, previamente se han establecido las variables en el año base, las cuales se presentan en el cuadro Hoja de ingreso de datos para las proyecciones; luego se ha realizado las proyecciones de coberturas, teniendo en cuenta la capacidad económica de la población, basadas en las cuales se ha estimado las coberturas anuales.

Otro supuesto manejado para las proyecciones es, que las conexiones desde un inicio serán instaladas sin micro medidor y según la ubicación de las viviendas.

#### **Tasa de crecimiento poblacional.-**

La tasa de crecimiento a considerar será de 0.54%.

#### **Periodo de Diseño. -**

El periodo de diseño que se utilizó en el presente estudio es de 20 años, que es el recomendado para este tipo de proyectos. Iniciando el periodo de diseño general el año 2020 como año cero y finalizando el periodo el año 2040 como año veinte.

#### **Población Objetivo. -**

La población objetivo del proyecto, es la población que habita en la localidad de Patria Mia, que se ha tomado en cuenta para el presente proyecto. Se tiene 35 viviendas y tomando en cuenta la densidad poblacional de 3.57 habitantes por viviendas se calcula una población actual de 125 habitantes.

La demanda total anual se calcula considerando las siguientes variables:

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA"

**Variables**

Población al año 2020 : 125 hab.  
 Tasa crecim. Poblacional promedio anual : 0.54% anual  
 Dotación : 80 l/hab/día  
 Habitantes por vivienda : 3.57 hab/vivienda  
 Coberturas del servicio de agua potable : año 0 : 0% - Año 20: 100%

La Dotación donde se ha obtenido del cuadro siguiente:

CUADRO DOTACION GUIA MEF 098-2012 SANEAMIENTO RURAL

Región geográfica	Consumo de agua doméstico, dependiendo del Sistema de disposición de excretas utilizado	
	Letrinas sin arrastre hidráulico	Letrinas con arrastre hidráulico <sup>10</sup>
Costa	50 a 60 l/h/d	90 l/h/d
Sierra	40 a 50 l/h/d	80 l/h/d
Selva	60 a 70 l/h/d	100 l/h/d



La Densidad obtenida por el consultor ha sido en base a la información obtenida de trabajo de campo realizada en el mismo Caserío Patria Mia.

**Proyecciones de la demanda de agua**

Para la proyección de la demanda de agua se ha considerado que esta está conformada por los demandantes del servicio correspondientes al sector medido y no medido considerando para cada uno de ellos el nivel de consumo correspondiente.

Sobre la base de los parámetros señalados en el acápite anterior, se ha calculado la demanda de agua por cada una de las categorías considerando el incremento de las conexiones a lo largo del horizonte del proyecto, así como los datos de consumo proporcionados; dando como resultado la demanda total de agua la cual está conformada por la sumatoria de las demandas: doméstica con conexión medida y sin medición, industrial, comercial y estatal, también con y sin medición.

Proyecto: PRIMERA ETAPA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA"

Fases Del Proyecto	Años Del Proyecto	Poblacion Total (hab.)	Cobertura Del Servicio (%)	Poblacion Servida (Hab.)	Viviendas Servidas	Micromedicion (%)	Demanda de Agua			Perdidas de Agua no Contabilizada (%)	Demanda de Agua Total			Caudales de Diseño		
							litro/dia	m3/año	lt/seg		litro/dia	m3/año	lt/seg	Minimo Horario (lt/s)	Maximo Diario (lt/s)	Maximo Horario (lt/s)
Inversion	2020	125	0	0	0	0	12500.000	0.000	0.000	0.000	12500.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Operación	2021	126	100	126	35	100	12600.000	4599.000	0.000	0.000	12600.000	4599.001	0.146	0.073	0.191	0.292
Operación	2022	127	100	127	35	100	12700.000	4635.500	0.000	0.000	12700.000	4635.501	0.147	0.073	0.191	0.294
Operación	2023	128	100	128	35	100	12800.000	4672.000	0.000	0.000	12800.000	4672.001	0.148	0.074	0.193	0.296
Operación	2024	128	100	128	35	100	12800.000	4672.000	0.000	0.000	12800.000	4672.001	0.148	0.074	0.193	0.296
Operación	2025	129	100	129	35	100	12900.000	4708.500	0.000	0.000	12900.000	4708.501	0.149	0.075	0.194	0.299
Operación	2026	130	100	130	35	100	13000.000	4745.000	0.000	0.000	13000.000	4745.002	0.150	0.075	0.196	0.301
Operación	2027	130	100	130	35	100	13000.000	4745.000	0.000	0.000	13000.000	4745.002	0.150	0.075	0.196	0.301
Operación	2028	131	100	131	35	100	13100.000	4781.500	0.000	0.000	13100.000	4781.502	0.152	0.076	0.197	0.303
Operación	2029	132	100	132	35	100	13200.000	4818.000	0.000	0.000	13200.000	4818.002	0.153	0.076	0.199	0.306
Operación	2030	132	100	132	35	100	13200.000	4818.000	0.000	0.000	13200.000	4818.002	0.153	0.076	0.199	0.306
Operación	2031	133	100	133	35	100	13300.000	4854.500	0.000	0.000	13300.000	4854.502	0.154	0.077	0.200	0.308
Operación	2032	134	100	134	35	100	13400.000	4891.000	0.000	0.000	13400.000	4891.002	0.155	0.078	0.202	0.310
Operación	2033	134	100	134	35	100	13400.000	4891.000	0.000	0.000	13400.000	4891.002	0.155	0.078	0.202	0.310
Operación	2034	135	100	135	35	100	13500.000	4927.500	0.000	0.000	13500.000	4927.502	0.156	0.078	0.203	0.313
Operación	2035	136	100	136	35	100	13600.000	4964.000	0.000	0.000	13600.000	4964.002	0.157	0.079	0.205	0.315
Operación	2036	136	100	136	35	100	13600.000	4964.000	0.000	0.000	13600.000	4964.002	0.157	0.079	0.205	0.315
Operación	2037	137	100	137	35	100	13700.000	5000.500	0.000	0.000	13700.000	5000.502	0.159	0.080	0.206	0.317
Operación	2038	138	100	138	35	100	13800.000	5037.000	0.000	0.000	13800.000	5037.002	0.160	0.080	0.208	0.319
Operación	2039	138	100	138	35	100	13800.000	5037.000	0.000	0.000	13800.000	5037.002	0.160	0.080	0.208	0.319
Operación	2040	139	100	139	35	100	13900.000	5073.500	0.000	0.000	13900.000	5073.502	0.161	0.080	0.209	0.322

Utilizando los supuestos y parámetros arriba descritos, se ha determinado que la demanda actual de agua de la población objetivo del área de influencia del proyecto asciende a 4599.00 m³ al año 0; ésta se verá incrementada en función al crecimiento poblacional; la demanda proyectada al final del horizonte del proyecto (año 2037) asciende a 5073.50 m³/año.



Municipalidad Provincial de Jaen

## 6.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

### 6.2.1 Sistema de agua potable:

#### Captación:

Se ha proyectado la construcción de 01 captación tipo manantial el cual de denomina "Peña Colorada", ubicada en la coordenada UTM 713575E y 9386151N, con una altitud de 2123.54 m.s.n.m. (Progresiva KM 0+000). Será construida de concreto arado y según detalle que se indica en los planos.

El caudal aforado en la captación del manantial denominado "Peña Colorada" es de 1.31 lts/seg, por lo que el caudal considerado para diseño es de 0.239 l/s., la cual abastecerá a todos los beneficiarios involucrados en el proyecto.

#### Línea de Conducción:

Se instalará de una longitud total de 1729.86 m.l. , de los cuales 1629.86m.l. son de tubería PVC ISO 4422 DN Ø 11/2" C-7.5 (según se indica planos) y 50.00m.l de tubería de fierro galvanizado de Ø 11/2" de diámetro en zona de pases aéreos.

El trazo de la línea fue considerado para atravesar por terrenos pertenecientes a la comunidad sin dañar a terceros, los cuales se encuentra con libre disponibilidad.



#### Cámara Rompe presión tipo 06:

Se ha considerado la construcción de (02) cámaras rompe presión de concreto armado según indica los planos, las cuales están ubicadas en las progresivas siguientes: Km 0+205 y km 1+079.17, respectivamente.

#### Cámara Rompe Presión tipo 7:

Se ha considerado la construcción de 14 Cámaras Rompe Presión tipo 7, construidas de concreto armado con dimensiones y ubicación según indica los planos.

#### Válvula de Purga:

Se ha considerado la construcción de 07 válvulas de purga de concreto armado con dimensiones según indica los planos. Estarán instaladas en los puntos más de menor cota, con la finalidad de que cuando se realice el mantenimiento del sistema se utilice para evacuar los cuerpos extraños que puedan ingresar en la tubería en las épocas de lluvias, debido al mal manejo o tubería deteriorada y que pueda ensuciar el agua formando sedimentos y que deben ser eliminados.

#### Válvula de Aire:

Se ha considerado la construcción de 06 válvulas de aire de concreto armado con dimensiones según indica los planos.

#### Válvula de Control:

Se instalará 09 Cajas de Válvulas de Control independientes para cada uno de los ramales que consta la Red de Distribución de concreto armado con dimensiones según indica los planos.

#### Reservorio (Incluye Caseta de Válvulas):

Estructura apoyada, de concreto armado con una capacidad de 7.00m<sup>3</sup> de sección rectangular, con la finalidad de solventar la demanda de la población y el buen funcionamiento del sistema de agua proyectado. Dicha estructura está ubicada en la progresiva Km 1+729.86.

La ubicación del reservorio se definió de tal manera que abastezca a todas las viviendas de esta Localidad, se realizará el revestimiento interior y exterior tanto del reservorio como de la caseta de válvulas, revestido interior con impermeabilizante y revestido exterior con mortero, se realizará la instalación total de accesorios en la caseta de válvulas, se instalarán accesorios de ventilación, rebose, purga y tapas sanitarias para el reservorio y caseta, sistema de cloración por goteo con su respectiva caseta, además se instalará cerco perimétrico de alambre de púas, según se indica en los planos.

LOCALIDAD	VOLUMEN DEL RESERVORIO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	COTA
PATRIA MIA	V=07 M3	714819.008	9385866.462	1957.573



#### Pase Aéreo:

Se ha considerado la construcción de (04) pases aéreos, los cuales están ubicados en la línea de conducción entre las progresivas KM 0+233 y KM 0+841.50, KM 1+005, KM1+620, el cual contará con columnas de concreto armado, cable principal de acero tipo boa de 3/8" y accesorios según indica los planos y especificaciones técnicas.

- 03 pases aéreos de 10 m.l.
- 01 pase aéreo de 20 m.l.

#### Línea de Aducción y Red de Distribución

Se instalará un total de 6,523.63 m.l. de tubería distribuido desde el reservorio hasta las conexiones domiciliarias, de la siguiente manera:

- 2127.76 m.l. de Tubería PVC SAP Ø 1.5" C-7.5
- 2149.18 m.l. de Tubería PVC SAP Ø 1" C-10
- 740.51 m.l. de Tubería PVC SAP Ø 3/4" C-10
- 1506.17 m.l. de Tubería PVC SAP Ø 1/2" C-10

Estas redes beneficiarán de esta manera a toda la población, pues las redes estarán instaladas en la totalidad de las viviendas, indicadas en los planos del proyecto.

El trazo de esta nueva línea fue considerado para atravesar por terrenos pertenecientes a la comunidad sin dañar a terceros, para lo cual se encuentra con libre disponibilidad.

**Conexiones domiciliarias:**

Se proyecta dar una cobertura del 100% con la instalación de Conexiones Domiciliarias de agua potable, distribuida de la siguiente manera:

- CASERIO PATRIA MIA: 35 Conexiones Domiciliarias, que van desde la red de distribución hasta las viviendas, con su respectivos accesorios.

**6.2.2. MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL**

De igual forma se implementarán medidas de mitigación de impacto ambiental durante la ejecución de la obra y se reforestará las áreas afectadas.

**6.2.3. OTROS**

Comprende el flete terrestre y rural para el transporte de materiales y equipos para la ejecución de la obra, asimismo se realizará un plan de seguridad y salud laboral durante la ejecución de la obra incluyendo la capacitación y el equipo de protección individual del trabajador.



**METAS FISICAS DEL PROYECTO.**

El presente estudio tiene como metas:

**CUADRO N° 08 – RESUMEN DE METAS FISICAS**

**AGUA POTABLE**

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN		CANTIDAD
	KM	COTA	
<b>TRABAJOS GENERALES</b>			
OBRAS PROVISIONALES			1
SEGURIDAD Y SALUD			1
CAPACITACION			1
IMPACTO AMBIENTAL			1
<b>CAPTACIONES</b>			
CAPTACION TIPO MANANTIAL	VER PLANO	VER PLANO	1
<b>LINEAS PRINCIPALES DE AGUA</b>			
LINEA DE CONDUCCIÓN	CLASE 7.5, Ø 11/2"		1679.86 m.l.
<b>CAMARAS Y VALVULAS</b>			
CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06	VER PLANO	VER PLANO	2
CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07	VER PLANO	VER PLANO	14
VÁLVULA DE AIRE	VER PLANO	VER PLANO	6
VÁLVULA DE PURGA	VER PLANO	VER PLANO	7
VÁLVULA DE CONTROL	VER PLANO	VER PLANO	9
<b>RESERVORIO</b>			
RESERVORIO DE C° A° DE 07 M3	VER PLANO	VER PLANO	1
SISTEMA DE CLORACION	VER PLANO	VER PLANO	1
<b>PASES AEREOS</b>	03 de 10m. y 01 de 20m.		4
<b>RED DE DISTRIBUCIÓN Y ADUCCION</b>			
<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>	CLASE 10 Ø 1/2", Ø 3/4", Ø 1" y CLASE 7.5 Ø 1 1/2"		6,523.63 m.l.
<b>FLETE</b>	CLASE 10 Ø 1/2"		35
	FLETE TERRESTRE Y RURAL		1
<b>TOTAL COSTO DIRECTO META 1</b>			

Para lograr el cometido se ha previsto:

- Área de terreno de uso público de propiedad de la Localidad.
- Estado Situacional de las redes de Agua Potable y Alcantarillado.
- Levantamiento Topográfico de la zona en estudio.
- Estudio de Mecánica de Suelos.

**8. DATOS DEL PIP**

Nombre de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA".

Ubicación: Patria Mía.

Nombre del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA CALLE 25 DE OCTUBRE CDRA 1, 2, 3,4, CALLE N° 06 CDRA 1, CALLE LOS ROMERILLOS CDRA 1, 2, CALLE LOS ACERILLOS CDRA 1, 2, 3, PASAJE PEATONAL S/N, PASAJE RIO TUMBILLAN CDRA 3, CALLE SAN JOSE CDRA 1,2; DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN : CUI 2487777  
 COSTO DE INVERSIÓN VIABLE : S/ 902,142.90  
 COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO : S/ 1, 141,746.42

INFORMACIÓN DE VIABILIDAD DEL PIP

ULTIMO ESTUDIO DE CALIFICACIÓN : FICHA TECNICA SIMPLIFICADA  
 ESTADO DE LA INVERSIÓN : ACTIVO  
 SITUACION INVERSIÓN : VIABLE  
 FECHA DE VIABILIDAD : 25/05/2020  
 BENEFICIARIOS : 115 HAB.  
 UNIDAD FORMULADORA (UF) : DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (Por Encargo: Gobiernos Locales-Municipalidad Provincial de Jaén-Cajamarca)



RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

FUNCIÓN : SANEAMIENTO  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : SANEAMIENTO  
 CADENA FUNCIONAL : SANEAMIENTO – RURAL

**9. VALOR REFERENCIAL**

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1.0	<u>CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERIO PATRIA MIA DEL C.P. ANGASH, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA"</u>					520,171.21
1.1	TRABAJOS GENERALES					23,585.51
1.1.1	<u>OBRAS PROVISIONALES</u>					3,241.01
1.1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 2.40 M	und	1.00	1,350.51	1,350.51	
1.1.1.2	ALMACEN Y CASETA PARA GUARDIANA	mes	2.50	516.20	1,290.50	
1.1.1.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	600.00	600.00	
1.1.2	<u>SEGURIDAD Y SALUD</u>					9,550.28
1.1.2.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	est	1.00	5,500.00	5,500.00	
1.1.2.2	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	2,750.28	2,750.28	
1.1.2.3	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	1,300.00	1,300.00	
1.1.3	<u>CAPACITACION</u>					4,767.22
1.1.3.1	CAPACITACION SANITARIA A LA POBLACION	est	1.00	2,457.22	2,457.22	
1.1.3.2	CAPACITACION OPERACION Y MANTENIMIENTO	est	1.00	2,310.00	2,310.00	
1.1.4	<u>IMPACTO AMBIENTAL</u>					6,027.00
1.1.4.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	4,520.00	4,520.00	

Municipalidad Provincial de Jaén

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPJ/CS

1.1.4.2	ADQUISICION Y TRASLADO DE PLANTONES	und	50.00	22.30	1,115.00	
1.1.4.3	SIEMBRA DE PLANTONES	und	50.00	7.84	392.00	
1.2	CAPTACION TIPO MANANTIAL					10,367.88
1.2.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>					96.49
1.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	27.18	1.75	47.57	
1.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	27.18	1.80	48.92	
1.2.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					690.98
1.2.2.1	EXCAVACION MANUAL ROCA SUELTA	m³	6.28	56.42	354.32	
1.2.2.2	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL MATERIAL MATERIAL SUELTO	m	6.95	4.69	32.60	
1.2.2.3	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 m aprox.)	m³	7.85	25.66	201.43	
1.2.2.4	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m³	0.91	29.26	26.63	
1.2.2.5	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO	m³	0.43	176.74	76.00	
1.2.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>					1,013.86
1.2.3.1	CONCRETO fc=100 kg/cm2	m³	0.69	323.25	223.04	
1.2.3.2	CONCRETO fc=140 kg/cm2	m³	0.89	502.73	447.43	
1.2.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	6.24	55.03	343.39	
1.2.4	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>					4,452.25
1.2.4.1	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m³	3.03	583.39	1,767.67	
1.2.4.2	ACERO ESTRUCTURAL fy=4200 kg/cm²	kg	183.88	7.07	1,300.03	
1.2.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	25.16	55.03	1,384.55	
1.2.5	<u>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</u>					671.83
1.2.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO C:A 1:3, e=1.5m	m²	7.34	45.90	336.91	
1.2.5.2	TARRAJEO DE MUROS C/MORTERO C:A 1:4, e=1.5m	m²	10.18	32.90	334.92	
1.2.6	<u>PINTURA</u>					186.60
1.2.6.1	PINTURA LATEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m²	10.18	18.33	186.60	
1.2.7	<u>TUBERIA, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>					779.73
1.2.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - CAPTACION	gib	1.00	779.73	779.73	
1.2.8	<u>CARPINTERIA METALICA</u>					621.76
1.2.8.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELEMENTOS METALICOS - CAPTACION DE MANANTIAL	gib	1.00	621.76	621.76	
1.2.9	<u>FILTROS</u>					561.31
1.2.9.1	RELLENO CON FILTRO DE GRAVA DE 2"	m³	0.14	186.48	26.11	
1.2.9.2	RELLENO CON FILTRO DE GRAVA DE 1 1/2" - 1"	m³	0.22	186.48	41.03	
1.2.9.3	RELLENO CON FILTRO DE GRAVA DE 1" - 1/2"	m³	0.29	186.48	54.08	
1.2.9.4	RELLENO CON FILTRO DE GRAVA DE 1/4" - 1/8"	m³	2.36	186.48	440.09	
1.2.10	<u>CERCO PERIMETRICO</u>					1,293.07
1.2.10.1	CERCADO DE ALAMBRE DE PUAS	m	18.00	56.57	1,018.26	
1.2.10.2	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	gib	1.00	274.81	274.81	
1.3	<u>LINEA DE CONDUCCION</u>					70,063.15
1.3.1	<u>TRABAJO PRILIMINARES</u>					2,260.54
1.3.1.1	TRAZO Y REPLANTEO INICAL PARA LINEAS - REDES	km	1.68	465.63	782.26	
1.3.1.2	DESBROCE DE VEGETACION	m	1,679.86	0.88	1,478.28	
1.3.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					38,166.41
1.3.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO, A=0.40 m y H=0.70 m	m	1,679.86	10.26	17,235.36	
1.3.2.2	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS MATERIAL SUELTO, A=0.40 m	m	1,679.86	1.18	1,982.23	
1.3.2.3	CAMA DE APOYO PARA TUB. AGUA CON MATERIALES SELECTO, A=0.40 y H=0.10 m	m	1,679.86	2.54	4,266.84	
1.3.2.4	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS CON MATERIAL SELECTO, A=0.40 y H=0.30 m + ØTUB.	m	1,679.86	8.74	14,681.98	
1.3.3	<u>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>					29,636.20
1.3.3.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/2"	m	1,679.86	15.12	25,399.48	
1.3.3.2	INSTALACION DE TUBERIA PVC - AGUA	m	1,679.86	1.52	2,553.39	
1.3.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS - LINEA CONDUCCION	gib	1.00	87.46	87.46	
1.3.3.4	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA ZANJA TAPADA	m	1,679.86	0.95	1,595.87	
1.4	<u>CAMARAS Y VALVULAS</u>					60,823.22

Municipalidad Provincial de Jaén

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 ADJUDIACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPJ/CS

1.4.1	<u>CAMARA ROMPE PRESION T-6</u>					4,475.75
1.4.1.1	<u>TRABAJO PRILIMINARES</u>					11.72
1.4.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	3.30	1.75	5.78	
1.4.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	3.30	1.80	5.94	
1.4.1.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					209.80
1.4.1.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m³	2.81	43.89	123.33	
1.4.1.2.2	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 m aprox.)	m³	3.37	25.66	86.47	
1.4.1.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>					241.62
1.4.1.3.1	SOLADO DE CONCRETO E=4" C:H 1:12	m²	3.30	47.32	156.16	
1.4.1.3.2	CONCRETO Fc=140 kg/cm2	m³	0.17	502.73	85.46	
1.4.1.4	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>					2,350.00
1.4.1.4.1	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m³	1.28	583.39	746.74	
1.4.1.4.2	ACERO ESTRUCTURAL fy=4200 kg/cm²	kg	111.26	7.07	786.61	
1.4.1.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	14.84	55.03	816.65	
1.4.1.5	<u>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</u>					585.15
1.4.1.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO C:A 1:3, e=1.5m	m²	6.24	45.90	286.42	
1.4.1.5.2	TARRAJEO DE MUROS C/MORTERO C:A 1:4, e=1.5m	m²	9.08	32.90	298.73	
1.4.1.6	<u>PINTURA</u>					166.44
1.4.1.6.1	PINTURA LATEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m²	9.08	18.33	166.44	
1.4.1.7	<u>CARPINTERIA METALICA</u>					383.36
1.4.1.7.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA - CRPT 06	und	2.00	191.68	383.36	
1.4.1.8	<u>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>					527.66
1.4.1.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - CRPT 06 Ø 1 1/2"	und	2.00	263.83	527.66	
1.4.2	<u>CAMARA ROMPE PRESION T-07</u>					29,662.37
1.4.2.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>					69.58
1.4.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	19.60	1.75	34.30	
1.4.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	19.60	1.80	35.28	
1.4.2.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					1,171.12
1.4.2.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m³	15.68	43.89	688.20	
1.4.2.2.2	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 m aprox.)	m³	18.82	25.66	482.92	
1.4.2.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>					1,053.15
1.4.2.3.1	SOLADO DE CONCRETO E=4" C:H 1:12	m²	19.60	47.32	927.47	
1.4.2.3.2	CONCRETO Fc=140 kg/cm2	m³	0.25	502.73	125.68	
1.4.2.4	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>					13,358.79
1.4.2.4.1	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m³	8.43	583.39	4,917.98	
1.4.2.4.2	ACERO ESTRUCTURAL fy=4200 kg/cm²	kg	424.56	7.07	3,001.64	
1.4.2.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	98.84	55.03	5,439.17	
1.4.2.5	<u>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</u>					3,930.22
1.4.2.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO C:A 1:3, e=1.5m	m²	43.68	45.90	2,004.91	
1.4.2.5.2	TARRAJEO DE MUROS C/MORTERO C:A 1:4, e=1.5m	m²	58.52	32.90	1,925.31	
1.4.2.6	<u>PINTURA</u>					1,072.67
1.4.2.6.1	PINTURA LATEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m²	58.52	18.33	1,072.67	
1.4.2.7	<u>CARPINTERIA METALICA</u>					4,320.68
1.4.2.7.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA - CRPT 07	und	14.00	308.62	4,320.68	
1.4.2.8	<u>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>					4,686.16
1.4.2.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - CRPT 07 D=1 1/2"	gib	6.00	407.16	2,442.96	
1.4.2.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - CRPT 07 D=1"	gib	6.00	294.30	1,765.80	
1.4.2.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - CRPT 07 D=3/4"	gib	2.00	238.70	477.40	
1.4.3	<u>VALVULA DE AIRE</u>					7,309.69
1.4.3.1	<u>TRABAJO PRILIMINARES</u>					17.26
1.4.3.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	4.86	1.75	8.51	
1.4.3.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	4.86	1.80	8.75	
1.4.3.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					354.05
1.4.3.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m³	4.74	43.89	208.04	

Municipalidad Provincial de Jaén

1.4.3.2.2	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 m aprox.)	m³	5.69	25.66	146.01	
1.4.3.3	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					5,076.04
1.4.3.3.1	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN MUROS	m³	2.02	611.57	1,235.37	
1.4.3.3.2	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSAS	m³	0.73	575.09	419.82	
1.4.3.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	40.32	55.03	2,218.81	
1.4.3.3.4	ACERO ESTRUCTURAL f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	170.02	7.07	1,202.04	
1.4.3.4	<b>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</b>					729.30
1.4.3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - Ø1 1/2"	gib	6.00	121.55	729.30	
1.4.3.5	<b>CARPINTERIA METALICA</b>					1,133.04
1.4.3.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA - VALVULA DE AIRE	und	6.00	188.84	1,133.04	
1.4.4	<b>VALVULA DE PURGA</b>					10,222.68
1.4.4.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					20.13
1.4.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	5.67	1.75	9.92	
1.4.4.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	5.67	1.80	10.21	
1.4.4.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					412.84
1.4.4.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m³	5.53	43.89	242.71	
1.4.4.2.2	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 m aprox.)	m³	6.63	25.66	170.13	
1.4.4.3	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					5,916.96
1.4.4.3.1	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN MUROS	m³	2.35	611.57	1,437.19	
1.4.4.3.2	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSAS	m³	0.85	575.09	488.83	
1.4.4.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	47.04	55.03	2,588.61	
1.4.4.3.4	ACERO ESTRUCTURAL f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	198.35	7.07	1,402.33	
1.4.4.4	<b>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</b>					2,760.87
1.4.4.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - VALVULA DE PURGA D=1 1/2"	gib	7.00	394.41	2,760.87	
1.4.4.5	<b>OTROS</b>					1,111.88
1.4.4.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA - VALVULA DE PURGA	und	7.00	158.84	1,111.88	
1.4.5	<b>VALVULA DE CONTROL</b>					9,152.73
1.4.5.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					67.50
1.4.5.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	10.80	3.51	37.91	
1.4.5.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	10.80	2.74	29.59	
1.4.5.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					597.20
1.4.5.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m³	7.56	43.89	331.81	
1.4.5.2.2	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 m aprox.)	m³	9.07	29.26	265.39	
1.4.5.3	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					5,494.14
1.4.5.3.1	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN MUROS	m³	2.02	601.47	1,214.97	
1.4.5.3.2	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSAS	m³	1.08	573.81	619.71	
1.4.5.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	40.32	55.03	2,218.81	
1.4.5.3.4	ACERO ESTRUCTURAL f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	203.77	7.07	1,440.65	
1.4.5.4	<b>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</b>					1,539.13
1.4.5.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - VALVULA DE CONTROL Ø 1	und	4.00	176.21	704.84	
1.4.5.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - VALVULA DE CONTROL Ø 1	und	5.00	129.41	647.05	
1.4.5.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - VALVULA DE CONTROL Ø 3/4"	und	2.00	93.62	187.24	
1.4.5.5	<b>CARPINTERIA METALICA</b>					1,454.76
1.4.5.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA - VALVULA DE CONTROL	und	9.00	161.64	1,454.76	
1.5	<b>RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO</b>					22,534.75
1.5.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					45.75
1.5.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	7.32	3.51	25.69	
1.5.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	7.32	2.74	20.06	
1.5.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					375.07
1.5.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m³	4.31	43.89	189.17	
1.5.2.2	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL MATERIAL MATERIAL SUELTO	m	7.32	4.69	34.33	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 ADJUDIACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPJ/CS

1.5.2.3	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 m aprox.)	m³	5.18	29.26	151.57	
1.5.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>					346.38
1.5.3.1	SOLADO DE CONCRETO E=4" C:H 1:12	m²	7.32	47.32	346.38	
1.5.4	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>					11,498.53
1.5.4.1	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN MUROS	m³	3.35	601.47	2,014.92	
1.5.4.2	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN LOSAS	m³	6.03	573.81	3,460.07	
1.5.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	47.46	63.23	3,000.90	
1.5.4.4	ACERO ESTRUCTURAL fy=4200 kg/cm²	kg	427.53	7.07	3,022.64	
1.5.5	<u>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</u>					2,020.10
1.5.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO C:A 1:3, e=1.5m	m²	24.45	45.90	1,122.26	
1.5.5.2	TARRAJEO DE MUROS C/MORTERO C:A 1:4, e=1.5m	m²	27.29	32.90	897.84	
1.5.6	<u>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>					2,836.58
1.5.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - RESERVORIO C° A°	gib	1.00	2,836.58	2,836.58	
1.5.7	<u>CARPINTERIA METALICA</u>					733.27
1.5.7.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELEMENTOS METALICOS - RESERVORIO C° A°	und	1.00	733.27	733.27	
1.5.8	<u>PINTURA</u>					500.23
1.5.8.1	PINTURA LATEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m²	27.29	18.33	500.23	
1.5.9	<u>OTROS</u>					1,528.77
1.5.9.1	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE NEOPRENE e=22.50 cm (9")	m	9.00	40.28	362.52	
1.5.9.2	CERCADO DE ALAMBRE DE PUAS	m	20.26	44.00	891.44	
1.5.9.3	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	gib	1.00	274.81	274.81	
1.5.10	<u>SISTEMA DE CLORACION</u>					2,650.07
1.5.10.1	<u>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</u>					530.59
1.5.10.1.1	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA DE CANTO 9x12x24 CM	m²	6.62	80.15	530.59	
1.5.10.2	<u>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</u>					447.44
1.5.10.2.1	TARRAJEO DE MUROS C/MORTERO C:A 1:4, e=1.5m	m²	13.60	32.90	447.44	
1.5.10.3	<u>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>					1,441.93
1.5.10.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE POLIETILENO V=600 lt	und	1.00	542.16	542.16	
1.5.10.3.2	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 7.5 Ø 1/2"	m	20.00	5.33	106.60	
1.5.10.3.3	INSTALACION DE TUBERIA PVC - AGUA	m	20.00	1.52	30.40	
1.5.10.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - CLORADOR	und	1.00	762.77	762.77	
1.5.10.4	<u>PISOS Y PAVIMENTOS</u>					39.48
1.5.10.4.1	CONTRAPISO DE 25MM	m²	1.21	32.63	39.48	
1.5.10.5	<u>ESTRUCTURA DE MADERA</u>					115.77
1.5.10.5.1	VIGAS DE MADERA DE 3" x 3"	m	2.00	32.43	64.86	
1.5.10.5.2	CINTAS DE MADERA 2" x 2"	m	3.00	16.97	50.91	
1.5.10.6	<u>COBERTURAS</u>					74.86
1.5.10.6.1	CALAMINA GALVANIZADA DE 1.80 m x 0.83 m x 22m	m²	2.81	26.64	74.86	
1.6	<u>PASES AEREOS</u>					29,278.47
1.6.1	<u>TRABAJO PRILIMINARES</u>					77.02
1.6.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	26.69	1.75	46.71	
1.6.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	16.84	1.80	30.31	
1.6.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					827.77
1.6.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m³	10.10	43.89	443.29	
1.6.2.2	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 m aprox.)	m³	13.14	29.26	384.48	
1.6.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>					2,220.87
1.6.3.1	SOLADO DE CONCRETO E=4" C:H 1:12	m²	8.42	47.32	398.43	
1.6.3.2	CONCRETO 1:10 + 30% P.M. - CAMRA DE ANCLAJE	m³	5.05	360.88	1,822.44	
1.6.4	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>					9,085.53
1.6.4.1	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m³	6.08	613.48	3,729.96	
1.6.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m²	17.00	79.49	1,351.33	
1.6.4.3	ACERO ESTRUCTURAL fy=4200 kg/cm²	kg	566.37	7.07	4,004.24	
1.6.5	<u>CABLES PENDOLAS Y ACCESORIOS</u>					15,221.78
1.6.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO BOA Ø 3/8"	m	96.23	43.13	4,150.40	

Municipalidad Provincial de Jaén

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPJ/CS

1.6.5.2	CABLE SECUNDARIO DE Ø 3/8"	und	26.60	43.13	1,147.26	
1.6.5.3	CABLE SECUNDARIO DE Ø 1/4"	und	49.80	29.86	1,487.03	
1.6.5.4	GRAPA DE ACERO PARA FIJACIÓN CON CABLE Ø 1/4"	und	24.00	27.31	655.44	
1.6.5.5	GRAPA DE ACERO PARA FIJACIÓN CON CABLE Ø 3/8"	und	8.00	39.51	316.08	
1.6.5.6	ACERO LISO DE Ø 1/4" PARA PENDOLAS	m	44.34	7.72	342.30	
1.6.5.7	ABRAZADERA PARA CABLE - PENDOLA	und	48.00	24.31	1,166.88	
1.6.5.8	ABRAZADERA PARA PENDOLA - TUBERIA DE 2"	und	48.00	48.31	2,318.88	
1.6.5.9	ABRAZADERA PARA CABLE - COLUMNA	und	8.00	42.89	343.12	
1.6.5.10	MACIZO DE ACERO DE 2" x 0.75	und	8.00	81.85	654.80	
1.6.5.11	RIEL 2"x3"x1/2"	m	8.00	59.34	474.72	
1.6.5.12	ANCLAJE DE ACERO BOHELER D=5/8"	m	8.60	27.19	233.83	
1.6.5.13	MONTAJE DE CABLES Y ACCESORIOS	gib	4.00	482.76	1,931.04	
1.6.6	<u>TUBERIAS</u>					1,845.50
1.6.6.1	TUBERIA PARA PASE AEREO DE F° G°, D=1 1/2"	m	50.00	36.91	1,845.50	
1.7	RED DE DISTRIBUCIÓN					234,339.24
1.7.1	<u>TRABAJO PRILIMINARES</u>					3,035.91
1.7.1.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES	km	6.52	465.63	3,035.91	
1.7.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					148,538.68
1.7.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO, A=0.35 m y H=0.70 m	m	5,860.45	11.70	68,567.27	
1.7.2.2	EXCAVACION MANUAL ROCA SUELTA LIADUCCION	m	663.18	16.12	10,690.46	
1.7.2.3	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS MATERIAL SUELTO, A=0.40 m	m	6,523.63	1.35	8,806.90	
1.7.2.4	CAMA DE APOYO PARA TUB. AGUA CON MATERIALES SELECTO, A=0.40 y H=0.10 m	m	6,523.63	2.99	19,505.65	
1.7.2.5	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS CON MATERIAL SELECTO, A=0.40 y H=0.60 m + ØTUB.	m	6,523.63	6.28	40,968.40	
1.7.3	<u>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>					82,764.65
1.7.3.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	m	1,506.17	5.33	8,027.89	
1.7.3.2	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	m	740.51	7.25	5,368.70	
1.7.3.3	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	m	2,149.18	9.14	19,643.51	
1.7.3.4	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/2" (LINEA ADUCCION)	m	2,127.76	15.12	32,171.73	
1.7.3.5	INSTALACION DE TUBERIA PVC - AGUA	m	6,523.63	1.52	9,915.92	
1.7.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS - RED DE DISTRIBUCIÓN	gib	1.00	1,439.45	1,439.45	
1.7.3.7	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA ZANJA TAPADA	m	6,523.63	0.95	6,197.45	
1.8	<u>CONEXIONES DOMICILIARIAS</u>					10,498.40
1.8.1	<u>TRABAJO PRILIMINARES</u>					83.81
1.8.1.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES	km	0.18	465.63	83.81	
1.8.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					3,886.75
1.8.2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO, A=0.35 m y H=0.70 m	m	175.00	11.70	2,047.50	
1.8.2.2	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS MATERIAL SUELTO, A=0.40 m	m	175.00	1.35	236.25	
1.8.2.3	CAMA DE APOYO PARA TUB. AGUA CON MATERIALES SELECTO, A=0.40 y H=0.10 m	m	175.00	2.99	523.25	
1.8.2.4	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS CON MATERIAL SELECTO, A=0.40 y H=0.60 m + ØTUB.	m	175.00	6.17	1,079.75	
1.8.3	<u>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>					2,843.04
1.8.3.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	m	175.00	5.33	932.75	
1.8.3.2	INSTALACION DE TUBERIA PVC - AGUA	m	175.00	1.52	266.00	
1.8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - ACOMETIDA TUB. Ø 3/4"	und	6.00	102.24	613.44	
1.8.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - ACOMETIDA TUB. Ø 1"	und	5.00	113.65	568.25	
1.8.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - ACOMETIDA TUB. Ø 1 1/2"	und	4.00	115.65	462.60	
1.8.4	<u>OTROS</u>					3,684.80
1.8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE AGUA POTABLE	und	35.00	105.28	3,684.80	
1.9	<u>FLETES</u>					58,680.59
1.9.1	FLETE AGUA POTABLE	est	1.00	58,680.59	58,680.59	

Municipalidad Provincial de Jaén

Costo Directo		520,171.21
Gastos Generales	11.65%	60,599.95
Utilidad	5%	26,008.56
<b>Sub Total</b>		<b>606,779.72</b>
I.G.V	18%	109,220.35
<b>Valor Referencial de la Obra</b>		<b>716,000.07</b>

- El VALOR REFERENCIAL de la Obra es de **S/ 716,000.07** (SETECIENTOS DIECISEIS MIL CON 07/100 SOLES).

**10. SISTEMA DE CONTRATACION**

El Sistema de Contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**

**11. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**

La modalidad de ejecución será: **Indirecta (CONTRATA)**

**12. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de Ejecución de Obra será de **75 DÍAS CALENDARIOS**.

**13. CIERRE DE BRECHA EN AGUA**

Se adjunta cuadro de cierre de brechas:



COMPONENTE	Viviendas que contaron con el Servicio	Vivienda que van a mejorar su servicio
Agua	10	25

**14. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS.**

El cuaderno de obra es un documento técnico digital de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad. El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente del contratista. Por lo cual se deberá presentar dentro de la propuesta una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG – 050. El Contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, mensaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

#### **16. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DURANTE LA PRESTACION.**

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad. Por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.

#### **17. OTRAS CONSIDERACIONES.**

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento. Además, cada proveedor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta un documento que acredite la visita de campo, el cual deberá estar firmado por el responsable del área usuaria de la entidad, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, y de acuerdo a los Requerimientos, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- o Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente.

#### **18. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en su versión modificada vigente.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, Norma Técnica de diseño: Opciones Tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural.
- Resolución Directoral N° 016-2023-EF/43.01 - Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2023.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **19. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES DE ADELANTOS.**

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

- Adelanto Directo, el Contratista podrá solicitar este adelanto hasta el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 181° del Reglamento.
- Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, el Contratista podrá solicitar este adelanto hasta el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 182° del Reglamento.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **20. VALORIZACIONES Y METRADOS.**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **21. AMPLIACIONES DE PLAZO.**

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **22. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA.**

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

### **23. CONTROL CONSTRUCTIVO.**

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

### **24. CONTROL DE CALIDAD.**

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

**25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**26. OTRAS PENALIDADES.**

De acuerdo al Artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector.
	Cuando culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y aplicaciones del personal a ser reemplazado.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	El Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector.
4	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
5	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
6	Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.

	Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.		
7	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
8	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
9	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
10	Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
11	Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
12	Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
14	No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.	5/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
16	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
17	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
18	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en el Reglamento vigente, a la Entidad o Supervisor de Obra.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
19	De verificarse que, durante la prestación del servicio, el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	2/100 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
20	Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad y salud en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas de seguridad y salud vigentes y el	Por cada día una (1.0) UIT vigente	El Supervisor y/o Inspector deberá anotar en el cuaderno

Municipalidad Provincial de Jaén



11

	Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona, pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento		de obra, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
21	No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado, o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por EL SUPERVISOR.	Por ocurrencia una (1.0) UIT	El Supervisor y/o Inspector deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cuenta con materiales y equipos necesarios, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales y el equipo mínimo, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
22	Cuando EL CONTRATISTA no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por EL SUPERVISOR.	Por ocurrencia una (1.0) UIT	El supervisor y/o inspector de obra deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
23	Por no tener vigente EL CONTRATISTA la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	Por ocurrencia una (1.0) UIT Vigente	El Supervisor y/o Inspector deberá anotar en el cuaderno de obra, que no está vigente y que no cubre al 100% de los trabajadores,

Municipalidad Provincial de Jaén

			debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente .
24	<b>Seguro Contra todo Riesgo (CAR)</b> De no tener la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	Por cada día de atraso o no tener vigente loa Póliza CAR, Una (01) UIT vigente.	El Supervisor y/o Inspector deberá anotar en el cuaderno de obra, que no está vigente y que no cobertura toda la obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
25	Cuando EL CONTRATISTA demore en presentar lo siguiente: El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el RLCE	1 UIT vigente por cada día de demora vencido el plazo.	El Supervisor y/o Inspector deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente .
26	Por no presentar el Informe Técnico de revisión del Expediente Técnico de Obra conforme a lo establecido en el plazo de 30 días según RLCE vigente	Media (0.5) UIT vigente por cada día de atraso.	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra y aplicar penalidad.
27	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	2 % al monto del contrato original.	Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios
28	Cuando el contratista presente información incompleta y/o incorrecta de acuerdo a lo estipulado en las bases	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector

Municipalidad Provincial de Jaén

			y/o coordinador de obra
--	--	--	-------------------------

UIT S/ 4,950.00

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- El personal de la entidad, responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.
- Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **27. REAJUSTES AUTOMATICOS DE PRECIOS.**

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, y los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

#### **28. CULMINACION Y ENTREGA DE LA OBRA.**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado. Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado. Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La Entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.



**29. LIQUIDACION DE OBRA.**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento. El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. GARANTIA DE OBRA.**

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

**31. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.**

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

**A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**B.- PLANTEL PROFESIONAL CLAVES Y ESPECIALISTA**

El personal Clave y Especialista, se ha extraído de la Ficha de Homologación, concordante con el desagregado de Gastos Generales, resultando esencial para la ejecución de la obra. El postor deberá acreditar profesionales con experiencia y acorde a los cambios normativos y tecnológicos actuales, para una correcta ejecución, de modo que la obra que cumpla con los estándares constructivos.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de dos (02) años en obras de saneamiento y obras similares, como: Ingeniero Residente y/o ingeniero Inspector de obra o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra se saneamiento u obras similares. Definición de obras de saneamiento: sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. La experiencia es computada desde la fecha de colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como: Ingeniero supervisor, jefe de Residente, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y /o inspección supervisión de obras en general. La experiencia es computada desde la fecha de colegiatura.

- a. La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- b. El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.
- c. La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.
- d. El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- e. En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el



ejercicio de su profesión.

- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR)
  - La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.
- f. Obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Creación de servicios de agua potable con unidades básicas de saneamiento rural y/o letrinas y/o evacuación de excretas, que contenga como mínimo las metas: captación tipo manantial, línea de conducción, válvulas de aire, válvulas de purga, válvulas de control, reservorio de concreto armado, red de distribución, conexiones domiciliarias; metas que comprende la ejecución de la obra.

#### C.- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipo mínimo requerido para cumplir con la ejecución de la obra, es el contemplado en el expediente técnico de la obra:

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Und	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	1
3	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1
4	ESTACION TOTAL	Und	1
5	TECLE DE 2 TON.	Und	1
6	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	Und	1
7	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1
8	EQUIPO - BOMBA PARA PRUEBA HIDRA TUB.	Und	1

- Se podrá Ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y los equipos físicos.
- La acreditación de realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- El equipamiento como volquete debe contar con seguro vehicular, seguro SOAT, tarjeta de mercancía, revisión técnica de ser el caso.



**32. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos integrantes para el presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, el porcentaje será de acuerdo a su experiencia acreditada.

**33. ANALISIS DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCION.**

Según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09.05.2017. Versión anterior a la modificación incorporada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017, éstos se encuentran identificados plenamente en el expediente técnico de la obra.

**34. SUBCONTRATACION.**

Se procederá según lo contemplado en el Artículo 147° del Reglamento:

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. 147.3. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.



**35. REQUISITOS DE CALIFICACION.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDA</b>
	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Und
	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und
	3	NIVEL TOPOGRAFICO	Und
	4	ESTACION TOTAL	Und
	5	TECLE DE 2 TON.	Und
	6	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	Und
	7	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und
	8	EQUIPO - BOMBA PARA PRUEBA HIDRA TUB.	Und
	<b>CANT</b>		
			<b>1</b>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	Requisitos:		
	<b>CARGO</b>	<b>PROFESIÓN</b>	
	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	
	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

CARGO	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra	Experiencia mínima de dos (02) años en obras de saneamiento y obras similares, como: Ingeniero Residente y/o ingeniero Inspector de obra o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra se saneamiento u obras similares. Definición de obras de saneamiento: sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. La experiencia es computada desde la fecha de colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como: Ingeniero supervisor, jefe de Residente, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y /o inspección supervisión de obras en general. La experiencia es computada desde la fecha de colegiatura.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente un (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obra igual o similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Creación de servicios de agua potable con unidades básicas de saneamiento rural y/o letrinas y/o evacuación de excretas, que contenga como mínimo las metas: captación tipo manantial, línea de conducción, válvulas de aire, válvulas de purga, válvulas de control, reservorio de concreto armado, red de distribución, conexiones domiciliarias; metas que comprende la ejecución de la obra.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

JAEN, JUNIO 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Ing. José Junior Ruiz Burgos  
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y HOMOLOGACIONES

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>22</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>22</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>24</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>25</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>28</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>30</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

*para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>32</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>33</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>34</sup>:*

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>34</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>35</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>35</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>36</sup>.*

<sup>36</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>37</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>38</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>39</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>40</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>39</sup> Ibídem.

<sup>40</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>41</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>42</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>43</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>45</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>47</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>48</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>48</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el*

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>50</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>50</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>52</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>53</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*